



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0182-2016-UNAP
Iquitos, 03 de marzo de 2016**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1381-2015-UNAP, del 31 de diciembre de 2015, se resuelve renovar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, el contrato por servicios personales de sesenta y siete (67) servidores administrativos, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, erróneamente en la parte de visto de la citada resolución rectoral, se consignó al Oficio n.º 0906-2015-OGRH-UNAP, presentado el 31 de diciembre de **2016**, debiendo ser lo correcto presentado el 31 de diciembre de **2015**, por lo que es necesario rectificar esta acción;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar el error material de la **Resolución Rectoral n.º 1381-2015-UNAP**, del 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

Visto:

"El Oficio n.º 0906-2015-OGRH-UNAP, presentado el 31 de diciembre de **2016**..."

Debe decir:

Visto:

"El Oficio n.º 0906-2015-OGRH-UNAP, presentado el 31 de diciembre de **2015**..."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL